

figurarán tres montículos verdes y en cada uno de ellos un pino de lo mismo, siendo el central mayor que los laterales. La base de este conjunto será de un largo igual a la mitad de la del paño, y su altura de 2/3 de la de éste. En su cantón superior al asta, la cruz blanca de San Juan, ribeteada de rojo y cuyo tamaño será de 1/3 del ancho del paño.

El escudo cuadrilongo con base circular. En campo de oro, tres montes de sinople y en cada uno un pino de lo mismo, mayor el central acompañados en el cantón diestro del jefe de la cruz de San Juan de Jerusalén, de plata fileteada de gules. Al timbre Corona Real cerrada.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCÓ BERGES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ

513

ORDEN de 11 de marzo de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca) para concertar un préstamo con el Banco de Bilbao Vizcaya, por un importe de 25.415.025 pesetas, con destino a «Urbanización de la Unidad de Actuación número 3».

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tamarite de Litera para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 1 de marzo de 1994, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con el Banco de Bilbao Vizcaya, por un importe de 25.415.025 pesetas, con destino a «Urbanización de la Unidad de Actuación número 3».

El presupuesto en el que figura esta operación fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», del día 18 de enero de 1994, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, que se estima en 30.012.583 pesetas, es asumible con sus recursos por operaciones corrientes del año 1994, que ascienden a 253.558.168 pesetas.

Considerando que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Tamarite de Litera para concertar un préstamo con el Banco de Bilbao Vizcaya,

por importe de 25.415.025 pesetas, para financiar «Urbanización de la Unidad de Actuación número 3».

Zaragoza, 11 de marzo de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

514

ORDEN de 21 de marzo de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se designan los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Organo de Relación para coordinar la gestión en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En aplicación del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de octubre de 1993, y con la finalidad de instrumentar la corresponsabilidad fiscal de las Comunidades Autónomas en régimen común, se introducen importantes innovaciones en el sistema de financiación de dichos entes, en lo referente a su Participación en los Ingresos del Estado, mediante una relativa territorialización de los rendimientos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

Desarrollando dicha sistemática, el artículo 95 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, recoge, en sus apartados seis y siguientes, la metodología del «Procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas» y por su parte, el artículo 103 de la citada Ley 21/1993, Añadiendo un párrafo «Tres bis» al propio artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, crea los órganos necesarios para poder coordinar la participación de dichas Comunidades en la gestión del citado I.R.P.F.

Surge así, a nivel territorial, el denominado Organo de Relación, regulado en el punto 3 del señalado artículo 103, Tres bis, en cuya composición participan cinco representantes de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede y de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 27, k) de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en coordinación con lo establecido en el artículo 10 c) y g) de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Artículo primero.—Se designan representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón, para constituir y conformar, en su ámbito territorial, el «Organo de Relación» para coordinar la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al que se refiere al artículo 103, Tres bis. 1 b) y 3. de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, según relación añadida por el Artículo 103, Tres de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, a los titulares de los siguientes cargos de este Departamento de Economía y Hacienda:

- Director General de Tributos y Política Fiscal.
- Jefe del Servicio de Inspección.
- Jefe del Servicio Regional de Gestión Tributaria.
- Jefe de la División Provincial de Hacienda de Huesca.
- Jefe de la División Provincial de Hacienda de Teruel.

Artículo segundo.—Se encomiendan al Director General de Tributos y Política Fiscal las funciones de dirección, enlace y coordinación de la representación de la Comunidad Autónoma en el Organo de Relación señalado en el artículo anterior, sin perjuicio de la posible delegación, en su caso, de dichas funciones en los Jefes de Servicio allí citados.

Artículo tercero.—En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impidan la asistencia al